

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 16 de julio de 2024, del Ayuntamiento de Aznalcóllar, de delegación a la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, de la potestad sancionadora para la instrucción de procedimientos sancionadores de tráfico. (PP. 9133/2024).

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar, de fecha 22 de diciembre de 2022, se acordó, por mayoría absoluta de los miembros de la corporación, la delegación en la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, la potestad sancionadora para la instrucción, resolución y ejecución de los procedimientos por infracciones al texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y las ordenanzas municipales en esta materia.

Una vez aceptada por unanimidad de su Consejo Rector en sesión celebrada el pasado día 26 de marzo de 2024, se procede a publicar el referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma para su general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el TRLHL y artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, supeditado a dicha publicación el inicio del ejercicio de las citadas competencias en los términos previstos en el artículo 2.5 de la Ordenanza de la Diputación de Sevilla, reguladora de las relaciones interadministrativas consecuencia de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Diputación Provisional de Sevilla para su ejercicio por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF).

En base a lo anteriormente expuesto, por la mayoría absoluta de los integrantes de la Corporación Municipal, el pleno

A C U E R D A

Primero. Aprobar la delegación en la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, de las siguientes facultades:

h) La potestad sancionadora para la instrucción, resolución y ejecución de los procedimientos por infracciones al texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y las Ordenanzas Municipales en esta materia.

Segundo. Trasladar certificación del presente acuerdo al Servicio de Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal.

Tercero. Aceptada la delegación por Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma para su general conocimiento.

Aznalcóllar, 16 de julio de 2024.- El Alcalde, Juan José Fernández Garrido.

00305296